

NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS

NORMATIVA

El Real Decreto-Ley 13/2022 entró en vigor el pasado 1 de enero de 2023.

CARACTERÍSTICAS

- Por tramos según rendimientos reales.
- Flexible: es posible modificarlo hasta seis veces al año.
- Gradual: se va revisando anualmente.

CUOTA MÍNIMA

La base mínima son 751,63 €/mes para rendimientos netos inferiores a 670 €/mes.

Cuota mínima: 234 €/mes.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Calcular rendimientos netos anuales
- 2.-Elegir base provisional
- 3.-Reajustar base si cambian rendimientos
- 4.-Regularización por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social

ALTAS ANTERIORES A 2023

Deberán regularizarse antes del 31 de octubre de 2023.

El autónomo puede optar por la cuota que venía pagando si es superior a la que corresponda por tramos, pero no si es inferior.

BONIFICACIONES

Los nuevos autónomos podrán disfrutar de una tarifa plana de 80 €/mes hasta dos años

DERECHOS PREEXISTENTES

Los autónomos que venían disfrutando de bonificación en 2022 podrán seguir disfrutando de las bonificaciones vigentes en el momento del alta.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de
Salamanca
juridica@camarasalamanca.com
923211797